

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00416
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADO : BRAYAN STEVEN FANDIÑO BRICEÑO y OTROS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.22- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de EJECUTIVO 2021-00416 de CREDIFLORES contra BRAYAN STEVEN FANDIÑO BRICEÑO, RICARDO ALFONSO FANDIÑO RINCÓN y ESPERANZA ESTEFANÍA GÓMEZ DELGADILLO, así:

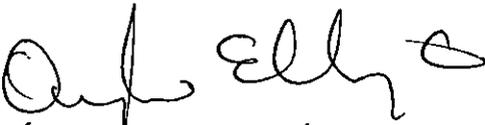
➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 350.000.ºº	1	21
Total	\$ 350.000ºº		

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, diciembre 01 de 2022.

_____ 3


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
 USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega a expediente 2022, mesa a

Despacho del Señor Juez, No.

con la presente solicito

liquidación de costas

[Handwritten Signature]

El Secretario(a)